

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PARA PROVEER LA DIRECCION DE LA *FUNDACIÓ ES BALUARD MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE PALMA*

La Fundación Es Baluard convoca un concurso de alta dirección para cubrir la plaza de Dirección de *Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma* (en adelante Es Baluard), con la misión de gestionar, programar y administrar dicho Museo, además de impulsar las actividades culturales y educativas, y de representar al Museo.

Es voluntad de la Fundación Es Baluard seguir las buenas prácticas en la gestión de los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa y haciendo, por tanto, que sea un jurado independiente de expertos quien elija el mejor proyecto para el Museo y la persona candidata más adecuada para ocupar la Dirección.

El concurso se rige por las siguientes **BASES**:

1. La *Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma*

Para la gestión del Museo se constituyó una Fundación denominada *Fundació Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma*, CIF G57223992 debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones, mediante Resolución publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 134, de 25 de septiembre de 2003.

2. Objetivos de la Fundación

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación fija los objetivos de sostener, conservar, exponer y promocionar el Museo de Arte Contemporáneo de Palma; promocionar a los artistas y obras, directa o indirectamente relacionadas con la realidad artística de las Islas Baleares, las obras que la Fundación posea por cualquier título, así como las procedentes de la Colección Serra. Ello sin perjuicio de las nuevas aportaciones que puedan realizarse en cualquier momento y de la permanente atención a las tendencias nacionales e internacionales cuidando de su adecuada difusión. Será asimismo objeto fundacional la adquisición o posesión por cualquier título de bienes.

3. Funciones y atribuciones de la Dirección

Las funciones y atribuciones de la Dirección de Es Baluard se describen en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación.

En el ámbito artístico corresponde a la Dirección supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la Colección cedida y depositada por la *Fundació d'Art Serra*, con el conjunto cedido por los demás fundadores y las obras de arte que se hallen en posesión de la Fundación.

A título enunciativo, les corresponde a la Dirección:

- a) Supervisar el estado y conservación de las instalaciones, servicios y mobiliario del Museo.
- b) Organizar y coordinar la exposición permanente de la Colección, del conjunto y demás obras de arte pertenecientes o confiadas a la Fundación por cualquier concepto.
- c) Promocionar, cuidar, conservar y restaurar las obras de Colección, del conjunto y demás obras de arte pertenecientes o confiadas a la Fundación.
- d) Organizar y coordinar la publicación de guías, catálogos, documentos y demás soportes técnicos encargados por la Fundación.
- e) Supervisar y coordinar el uso y exhibición de las obras depositadas en el Museo.
- f) Promover la mejora e incremento de la colección del museo en base a las pautas marcadas por el Patronato y el asesoramiento de la Comisión de Adquisiciones.
- g) Llevar a cabo cualquier acción que redunde en beneficio del Museo y las obras de arte.

Las actividades realizadas por la Dirección en el área artística se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto por el Patronato y dentro de los límites presupuestarios de la Fundación.

Para llevar a cabo las funciones de carácter económico y administrativo corresponde a la Dirección:

- a) Someter las cuentas anuales a la aprobación del Patronato.
- b) Someter a la aprobación del Patronato el plan de actuación del ejercicio siguiente, junto con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, en la forma prevista en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación.
- c) Coordinar los diferentes órganos y las actividades de la Fundación para ejecutar el plan de actuación y el presupuesto aprobados.
- d) Supervisar el área de Recursos Humanos, servicios y colaboraciones de la Fundación y contratar al personal que fuere necesario según los presupuestos aprobados.
- e) Cuantas funciones le sean encargadas por el Patronato.

4. Requisitos de las personas candidatas

Son necesarios los siguientes requisitos:

4.1. Ser mayor de edad y disponer de la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea. En caso contrario, previamente a la formalización del contrato, se deberá acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en las Islas Baleares.

4.2. Disponer de una titulación superior universitaria o equivalente.

4.3. Acreditar una trayectoria profesional y experiencia significativa en la Dirección, Programación y/o Gestión de museos, centros de arte y/o espacios culturales, y tener conocimientos sólidos en artes visuales, cultura, pensamiento y prácticas artísticas contemporáneas.

4.4. Es requisito el conocimiento de uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de forma suficiente para garantizar el correcto desarrollo de sus responsabilidades y se pide que en el plazo de dos años se pueda desenvolver en el otro idioma cooficial, circunstancia que deberá estar debidamente acreditada. Es necesario acreditar conocimiento de inglés para utilizarlo como herramienta de trabajo. Si el aspirante no pudiera acreditar dichos conocimientos mediante certificados oficiales, el jurado lo valorará en la fase 3 del procedimiento. Se valorará también el conocimiento de otros idiomas.

4.5. Es requisito no haber estado separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni encontrarse bajo ningún tipo de inhabilitación para ocupar puestos de trabajo o ejercer cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado (o en ninguna situación equivalente) ni haber sido sometido a sanción disciplinaria (o equivalente) que en su Estado impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Méritos a considerar en el proceso de selección

Se considerarán los siguientes méritos:

5.1. Poseer títulos universitarios diferentes del imprescindible presentado para acceder a la convocatoria y, especialmente, los correspondientes a las disciplinas de arte, historia, economía de empresas, derecho y humanidades. Máximo 6 puntos (dos puntos por título universitario, un punto por cualquier otro título universitario no incluido en los referidos).

5.2. Tener estudios específicos de postgrado relacionados con el arte, la crítica, la cultura y el pensamiento contemporáneo. Máximo 5 puntos (un punto por postgrado).

5.3. Poseer experiencia en la dirección artística de museos, fundaciones o instituciones dedicadas al arte contemporáneo. Máximo 15 puntos (un punto por año de trabajo acreditado o fracción en el caso de que no se llegue a completar la anualidad).

5.4. Poseer experiencia en el comisariado de exposiciones individuales o colectivas en museos e instituciones artísticas de relevancia nacional o internacional, a valorar el rango de relevancia por la comisión de selección. Máximo 15 puntos (un punto por cada cinco exposiciones).

5.5. Tener experiencia laboral en colecciones de arte contemporáneo, ya sea como director/a, gestor/a, conservador/a, historiador/a o asesor/a de adquisiciones. Máximo 10 puntos (un punto por año de trabajo acreditado o fracción en el caso de que no se llegue a completar la anualidad).

5.6. Acreditar experiencia en labores de captación de patrocinio y/o mecenazgo para museos, fundaciones o eventos de carácter nacional o internacional. Máximo 10 puntos.

5.7. Demostrar un conocimiento experto del mundo de la edición, haber trabajado en departamentos de publicaciones en museos, en la dirección o coordinación editorial en museos, instituciones, revistas o editoriales de reconocido prestigio nacional o internacional. Máximo 5 puntos (un punto por año de trabajo acreditado o fracción en el caso de que no se llegue a completar la anualidad).

5.8. Acreditar experiencia docente en universidades, Másteres, MBA o en la dirección y/o docencia de cursos en museos o instituciones de relevancia. Máximo 5 puntos.

5.9. Haber publicado trabajos, investigaciones, ensayos y textos críticos relacionados con el arte, la cultura y el pensamiento contemporáneo. Máximo 10 puntos.

5.10. Poseer experiencia en la dirección artística de eventos bienales, festivales, ferias o acontecimientos artísticos de carácter nacional o internacional. Máximo 10 puntos (un punto por cada evento).

5.11. Acreditar conocimiento y/o experiencia en el trabajo con el sector público. Máximo 5 puntos.

5.12. Conocimiento de otros idiomas diferentes a los indicados en el requisito y siempre en base a la titulación correspondiente. Máximo 4 puntos (un punto por idioma).

6. Presentación de candidaturas

Las personas candidatas tienen que aportar la siguiente documentación:

- 1) Documento acreditativo de la identidad y, si procede, los permisos de residencia y de trabajo.
- 2) Títulos universitarios o equivalentes.
- 3) Currículum vitae y documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados, especialmente títulos académicos, documentos acreditativos de la experiencia profesional consignada en el currículum y, en general, todos los certificados y/o documentos que se consideren oportunos para justificar los méritos alegados.
- 4) Desarrollar un anteproyecto de gestión y museológico incluidos los objetivos y líneas a seguir para los próximos cuatro años y una propuesta de programación para los dos primeros años, de acuerdo con las características que se indican a continuación:

Extensión máxima: 25 páginas.

Formato página: DIN A4, con márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2'5 cm.

Tipo de letra y tamaño: *Times New Roman 12*

Espacio entre párrafos: 0'6 y 0'6

Interlineado: simple

7. Forma, lugar y plazo de presentación

Las personas candidatas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud, según el modelo que consta en el **Anexo I**, junto con la documentación de requisitos y méritos, que deberán presentarse en original o fotocopia compulsada, así como el anteproyecto redactado.

Esta documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales (catalán o castellano) en el Área de Administración del Museo, en horario de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en sobre cerrado o por correo certificado (justificando la fecha mediante el sello de la oficina de correos) en el que debe indicarse: Concurso para la contratación de la Dirección de la *Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma*.

Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma

Àrea de Administració

Plaza de la Porta de Santa Catalina 10

07012 Palma (*Illes Balears*)

La propuesta de participación en el concurso también deberá remitirse en formato digital (pdf) a la siguiente dirección: **museu@esbaluard.org**

El plazo de presentación es de 35 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

No presentar cualquiera de los documentos solicitados o presentar las solicitudes fuera de plazo, supondrá la exclusión automática de la persona candidata.

Una vez publicada esta convocatoria en el BOIB, los diferentes anuncios y comunicaciones relativos a este proceso de selección se harán a través de la web de la Fundación www.esbaluard.org

La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados es el día que finaliza el periodo de presentación de las solicitudes.

8. Valoración y proceso de selección

La Comisión Evaluadora, nombrada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, estará formada por cinco expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del arte y la gestión de centros.

El nombre de las personas que integren la Comisión Evaluadora se dará a conocer antes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas.

En las sesiones de la Comisión Evaluadora actuará como secretario el propio de la Fundación Es Baluard, y como suplente el vicesecretario. Son funciones del secretario de la Comisión Evaluadora y de su suplente la fe pública y la asistencia de sus miembros.

Procedimiento a seguir:

Primera fase: la Comisión Evaluadora revisará la documentación presentada por las personas candidatas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4 por parte de las personas candidatas.

Segunda fase: la Comisión Evaluadora realizará una valoración objetiva de la documentación presentada por las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases, valorando los méritos alegados hasta un máximo de 100 puntos, de conformidad con lo establecido en el punto 5. También se realizará una valoración del anteproyecto de gestión y museológico, así como la propuesta de programación, hasta un máximo de 60 puntos.

Tercera fase: la Comisión Evaluadora citará a las tres personas candidatas que hayan obtenido la puntuación más alta de la segunda fase, de acuerdo con los baremos establecidos, para realizar una entrevista. La finalidad de la entrevista es que la Comisión Evaluadora pueda valorar cuidadosamente a las personas aspirantes, así como aclarar cualquier duda en relación al anteproyecto de gestión y museológico, el programa, el currículum vitae y/o los méritos alegados. En cualquier caso, se convocará al aspirante con un mínimo de 48 horas de antelación para que pueda comparecer ante la Comisión Evaluadora.

Para la segunda y tercera fase, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes **criterios**, además de todos aquellos que la propia Comisión estime oportunos:

A. Capacidad para desarrollar redes de relaciones, tanto desde el ámbito balear, nacional como internacional, que propicien la colaboración con otros centros de arte, espacios de creación, organismos gubernamentales, universidades y otras instituciones artísticas y académicas, galerías de arte, asociaciones y colectivos de profesionales del sector, centros de investigación u organismos culturales para la organización conjunta de proyectos y actividades que potencien el reconocimiento del Museo en el circuito internacional.

B. Trayectoria y capacidad demostrada para incentivar el patrocinio externo de las actividades del Museo y captar recursos de los agentes económicos oportunos, públicos y especialmente privados, así como para elaborar presupuestos y gestionar de manera eficiente los recursos obtenidos para consolidar la actividad y proyección del Museo.

C. Experiencia en la gestión de las relaciones con los medios de comunicación de ámbito local, nacional e internacional.

D. Experiencia en la coordinación de actividades con agentes del sector cultural privado y público para potenciar sinergias, aumentar la proyección pública local e internacional, incrementar el número de visitantes, y la ejecución de programas destinados a potenciar el turismo cultural.

E. Relaciones con personalidades de reconocido prestigio en el sector del arte, con la finalidad de proponer a posibles miembros de un Comité de Adquisiciones independiente, ético y formado por miembros de una trayectoria profesional reconocida nacional e internacionalmente.

F. Habilidades de liderazgo, un elevado nivel de capacidad de comunicación y negociación, gestión de equipos de trabajo, planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.

Baremos de puntuación:

Méritos: Hasta 100 puntos

Proyecto: Hasta 60 puntos

Entrevista: Hasta 40 puntos

La convocatoria podrá declararse desierta si la Comisión Evaluadora considera que ninguna de las candidaturas presentadas se adecua a los requisitos del cargo de Dirección.

En el caso de que la Comisión Evaluadora decida dejar desierta la convocatoria del concurso, se elevará una propuesta a la Comisión Ejecutiva del Museo para que en la próxima reunión de este órgano de gobierno se adopte un acuerdo disponiendo la terminación del procedimiento de concurso.

Finalizado el proceso de selección, se retornará la documentación a las personas candidatas.

9. Nombramiento

La Comisión Evaluadora elaborará una propuesta razonada sobre la candidatura seleccionada y la elevará a la Comisión Ejecutiva de la Fundación para que, en su caso, acuerde su aprobación. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de sus Estatutos.

10. Régimen de contratación e Incompatibilidad

La persona designada para ocupar la plaza convocada, firmará un contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Se someterá al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El contrato laboral con la Fundación tendrá una duración de cuatro (4) años, con la posibilidad de prórroga por dos (2) años más, excepto denuncia expresa por cualquiera de las dos partes, con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

Finalizado el período de seis (6) años, el contrato puede prorrogarse por años sucesivos, excepto denuncia expresa por cualquiera de las dos partes con la misma antelación antes indicada.

Las prórrogas del contrato deberán ser aprobadas de forma explícita por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de cada período.

La Dirección se someterá a evaluación de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por la gestión y control de resultados según los objetivos que se hayan fijado. La permanencia en el cargo dependerá de la evaluación del cumplimiento.

La Dirección se compromete a trabajar siguiendo el “Documento de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte Contemporáneo” y el código deontológico establecido por el museo.

La retribución será de 75.000 euros brutos anuales.

Su dedicación será exclusiva a tiempo completo a la Fundación. Excepcionalmente puede aceptarse la participación de la Dirección en algún proyecto externo al Museo, con la autorización expresa de los órganos de gobierno de la Fundación.

La relación laboral quedará regulada por lo que se establezca en el contrato específico firmado y por la normativa aplicable.

11. Confidencialidad

La Fundación garantiza la confidencialidad absoluta sobre la participación de las personas candidatas en este proceso de selección, así como cualquiera de sus datos personales y profesionales.

Para respetar la confidencialidad y anonimato de los solicitantes, se asignará un código a cada persona candidata.

Únicamente se hará público el nombre de la persona candidata que resulte designada para ocupar la dirección del centro.

Se considera que las personas que han presentado una solicitud para participar en este proceso de selección dan su consentimiento para que la Fundación trate sus datos personales a los efectos que se derivan.

12. Aceptación de las Bases

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases publicadas.

13. Principio de Igualdad

Esta convocatoria y el proceso de selección previsto en la misma se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Hombres y Mujeres y la Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

14. Ampliación de información

Las personas interesadas pueden obtener toda la información necesaria accediendo a la página web de Es Baluard: **www.esbaluard.org**

La información completa e informes anuales se encuentran actualizados en la web del centro.

Estas bases han sido revisadas y aprobadas definitivamente por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en la sesión extraordinaria de día 4 de diciembre de 2023.